

LA IGLESIA DE LA SANTÍSIMA TRINIDAD DE TOLEDO (PARROQUIA DE SAN MARCOS) OBRA DE JORGE MANUEL THEOTOCÓPULI

Diego Suárez Quevedo

En trabajos anteriores sobre este tema¹, ya habíamos hecho constar, con casi total certeza y alegando motivaciones fundadas –como reseñaremos–, que el tracista de la iglesia conventual toledana de los trinitarios calzados –tras la exclaustación decimonónica sede de la parroquia mozárabe de San Marcos–, había sido Jorge Manuel Theotocópuli (Toledo: 1578-1631)². Nuevos datos documentales³, nos permiten ahora corroborar y constatar sin paliativos lo que entonces afirmábamos.

Además de señalar determinados paralelismos arquitectónicos, formales y estilísticos, entre la iglesia trinitaria que aquí nos ocupa, y otras obras trazadas por el hijo de El Greco, singularmente la capilla mayor de la iglesia conventual de Santa Clara la Real de Toledo (1623-1626) y detalles del proyecto de Jorge Manuel para el interior de la cúpula de la catedralicia capilla mozárabe (1626), argumentábamos entonces sobre una serie de datos que perfilaban, de manera prácticamente definitiva, la autoría jorgemanuelina del templo trinitario toledano, de 1628.

La importancia de esta institución conventual en el contexto bajomedieval y durante la Edad Moderna de la ciudad del Tajo, parecía avalar ya de por sí, el que se recurriera al principal arquitecto entonces en la urbe; es decir, al maestro mayor de obras de la catedral, cargo que, entre 1625 y 1631, ostentaba Jorge Manuel Theotocópuli, quien, a su vez, era también maestro mayor de los Alcázares Reales de Toledo, y de su Ayuntamiento desde 1621.

Asimismo, siendo entonces provincial de los trinitarios calzados fray Hortensio Felix Paravicino, incondicional admirador del arte de El Greco, parece lógico suponer –y así lo exponíamos– que favoreciera el proyecto arquitectónico de su hijo. Todo tipo de apoyos y facilidades concedió a esta obra el citado provincial y vicario general de los trinitarios calzados, en la provincia de la orden que comprendía Castilla, León y Navarra, estante precisamente en el cenobio toledano en febrero de 1628, momento de la ejecución del proyecto arquitectónico para su nueva iglesia⁴, como señaláramos.

¹ Al respecto, ver: SUÁREZ QUEVEDO, D.: *Arquitectura barroca en Toledo: siglo XVII*, ed. Universidad Complutense de Madrid, colección Tesis Doctorales, núm. 489/ 88. Madrid, 1988, t. I, págs. 220-277 y t. II, págs. 1105-1166; *Idem: Arquitectura barroca en Toledo: siglo XVII*. Toledo, 1990, págs. 125-151 e *Idem: "El período barroco"*, en *Arquitecturas de Toledo*. Toledo, 1991, vol. II, págs. 269-276.

² Respecto a Jorge Manuel Theotocópuli, ver: *Idem: Arquitectura barroca...*, ed. Universidad Complutense de Madrid, *op. cit.*, t. I, págs. 627-652.

³ Apéndice Documental, Doc. I; debemos su conocimiento a María Cruz de Carlos Varona, a quien desde estas páginas agradecemos su amabilidad y generosidad.

⁴ A.H.P.T.: Protocolo 3.010, 1628; escribanía de Juan Manuel de la Cuadra, fols. 592 y 592v.

Entre el 29 de marzo y el 4 de abril de 1628, se sucedieron una serie de declaraciones, legalmente protocolizadas ante escribano público, dando testimonio de la ruina irreversible que sufría la vieja iglesia trinitaria de Toledo, y avalando la construcción de la nueva; básicamente éstas eran las tesis defendidas por los responsables del convento que, de este modo, trataban de conseguir la oportuna licencia municipal para las obras que, finalmente, es concedida en la última de las fechas citadas. Entre los testigos que, bajo juramento como era lo usual, apoyaron los argumentos de la institución conventual toledana, figuraba el propio Jorge Manuel Theotocópuli, que efectuaba su declaración con data en Toledo a 30 de marzo de 1628, y lo hacía en su condición de “maestro mayor de obras de la ssancta (*sic*) yglessia (*sic*) de Toledo y de los alcaçares (*sic*) Reales de esta çiudad (*sic*)”⁵.

Siendo suyas las trazas, como ahora fehacientemente sabemos, era lógico que Jorge Manuel apoyara y avalara el proyecto de la nueva iglesia conventual; en cualquier caso, y esto también lo apuntábamos en su día, antes de la citada declaración pública, existe un certero indicio de la autoría proyectual de Jorge Manuel, en la escritura pública mediante la que Francisco de Espinosa⁶, maestro de obras toledano, contrataba la ejecución práctica de las labores constructivas (Toledo, 6 de febrero de 1628) del nuevo templo trinitario⁷. En efecto, una de las cláusulas de aquélla, reza así: “si rresultare (*sic*) alguna duda para proseguir En la obra de la yglessia desde luego queda rremytido (*sic*) a que la declare Jorje (*sic*) manuel maesttro (*sic*) de obras y lo que declararare eso se a (*sic*, ha) de Cunplir (*sic*)”⁸, que, en la terminología y usos contractuales de la época, nos está indicando claramente al tracista de la obra en cuestión, Jorge Manuel Theotocópuli, con un mínimo de error posible, que no es el caso, como ahora sin duda alguna podemos concluir.

Por otro lado, también habíamos aludido a la fundación del monasterio toledano de trinitarios calzados en 1220, según iniciativa de un fray Elías, contando con licencia al efecto de Alfonso VIII⁹, y a que, desde 1479, eran patronos de la capilla mayor de su iglesia los condes de Villafranca de Gaitán¹⁰. Es decir, el patronato de esta familia nobiliaria se refería a la capilla mayor de la vieja iglesia trinitaria de Toledo, existente hasta c.1628, año en que se inician las obras del nuevo templo, más tarde parroquia de San Marcos, como apuntáramos, y hoy día, sin culto y propiedad inmobiliaria del ayuntamiento de Toledo, es el único resto arquitectónico conservado de este cenobio, a todos los niveles, íntimamente unido a la ciudad y su devenir histórico¹¹.

⁵ *Ibid.*: Protocolo 2.270, 1628; escribanía de Blas Hurtado, fols. 386-386v.

⁶ Respecto a Francisco de Espinosa, ver: SUÁREZ QUEVEDO, D.: *Arquitectura barroca...*, ed. Universidad Complutense de Madrid, *op. cit.*, t. I, págs. 877-893.

⁷ A.H.P.T.: Protocolo 3.010, 1628; escribanía de Juan Manuel de la Cuadra, fols. 594-595v.

⁸ *Ibid.*, fol. 595.

⁹ SUÁREZ QUEVEDO, D.: *Arquitectura barroca...*, Toledo, 1990, *op. cit.*, pág. 125.

¹⁰ A.H.N., sección: Clero, Libro 16.072: “Memoria de la hacienda que tiene este Convento de la Santísima Trinidad de Calçados Redemption (*sic*, redención) de Cautivos de esta Ciudad de toledo de Rayzes (*sic*), Juros, Zenssos y Cassas. Segun se a (*sic*, ha) podido adquirir notizzia. Hizose siendo Ministro el Reverendo padre Fray Luis González Ruiz. Año de 1698”; fol. 8: “Toledo/ Condes de Villafranca/ Patronato/ Los Señores Condes de Villafranca Gaytan pagan a este Convento como Patronos de la Capilla mayor Seis mil maravedis de renta Cada un año y Veinte fanegas de trigo”.

¹¹ Dos portadas, las de acceso a las que fueran dependencias del monasterio, subsisten asimismo acopladas al antiguo edificio de la Alhóndiga de Toledo, en la actual calle de Gerardo Lobo (al respecto, ver: SSUÁREZ QUEVEDO, D.: “Alhóndiga”, en *Arquitecturas de Toledo*, *op. cit.*, vol. II, págs. 179-193; PORES MARTÍN-CLETO, J.: *Historia de las calles de Toledo*. Toledo, 1983, t. II, págs. 656-663). La antigua iglesia trinitaria ha recobrado, afortunadamente y al fin, su anterior esplendor mediante un re-

Tras la ruina y derribo de la vieja iglesia conventual, y siendo una realidad las obras de erección del nuevo templo, el conde de Villafranca de Gaitán, en base a su patronato de la capilla mayor de aquélla, interpone demanda judicial al convento trinitario toledano que, mediando el correspondiente requerimiento del alcalde mayor de la ciudad, debe responder a una serie de cuestiones sobre el asunto, contenidas en seis preguntas¹². El documento carece de fecha pero, según datos de su contenido, debe ser de c.1634-35. Este y otros aspectos clarificadores en relación a la construcción de esta iglesia, iremos comentando a continuación; entre otras cosas, mediante las contundentes respuestas que, en nombre del monasterio trinitario, redacta fray Bernardo Suchet¹³, queda confirmado, de manera definitiva y sin duda alguna, que Jorge Manuel Theotocópuli fue el tracista y arquitecto de su iglesia.

Se comienza reseñando los seis puntos sobre los que se demanda la respuesta de los trinitarios, que lo harán puntualmente a cada uno de ellos, incluyendo la pregunta correspondiente en cada epígrafe explicativo. De este cuestionario previo, nos interesa destacar el párrafo que alude a que si es cierto, “que para hacer la obra del Cuerpo de la Yglesia, que se esta haciendo en el dicho Convento se derribo por el suelo la Capilla mayor antigua donde el Conde y su Maiorazgo (*sic*) tenían su entierro y Patronazgo principal”, porque esto nos corrobora que, c.1634-35, se continúa laborando en el cuerpo de la iglesia que, en lo esencial y constructivamente hablando, está entonces concluido, como luego señalaremos.

En primer lugar se plantea al convento la cuestión del derribo de la antigua capilla mayor de su iglesia; asumiendo plenamente la construcción de la nueva, el cenobio toledano argumenta que unos seis años atrás aquélla había mostrado claramente su ruina con desprendimientos varios, en concreto sobre el altar mayor, en una ocasión, mientras oficiaba fray José de Segovia. Fijando en torno a 1628, según lo dicho, las citadas evidencias sobre el mal estado del viejo templo trinitario y el inicio de las obras del nuevo, es por lo que deducimos que el documento que tratamos es de hacia 1634-35. Se dice, asimismo, que es entonces ministro del monasterio toledano el mencionado fray José de Segovia, que asumió con auténtica dedicación y sin eludir esfuerzos la construcción de la nueva iglesia, así como obtener el dinero preciso para sus obras, cuestión a la que también aludíamos¹⁴. Los testimonios sobre la esforzada labor de este fraile trinitario son numerosos y de mucho encomio al respecto, tanto que llevaron a Amador de los Ríos a señalarle como arquitecto del edificio¹⁵, error ya denunciado por Parro doce años después¹⁶; ambos, en cambio, insistían desacertadamente en que las obras habían concluido

ciente proceso de rehabilitación del edificio; era algo absolutamente necesario, dado el abandono y desidia que ha soportado el inmueble hasta ahora y sobre lo cual ya habíamos llamado la atención.

¹² Apéndice Documental, Doc. I.

¹³ Presumiblemente miembro del monasterio toledano en la fecha de redacción de este documento, c.1634-35, es predicador real en Madrid en 1643, falleciendo en 1647. Tras la rúbrica de este fraile trinitario, se reseña al final de la escritura, que ésta se hallaba en la librería del desaparecido convento de los trinitarios calzados de Madrid, cuyo solar hoy ocupa el teatro Calderón, en la plaza de Jacinto Benavente.

¹⁴ SUÁREZ QUEVEDO, D.: *Arquitectura barroca...*, op. cit., Toledo, 1990, págs. 133-135.

¹⁵ AMADOR DE LOS RÍOS, J.: *Toledo pintoresca o descripción de sus más célebres monumentos*. Barcelona, 1976 (ed. facsimilar de la de Toledo, 1845), págs. 189-190: “El trinitario fray José de Segovia, grande imitador y secretario del beato Simón de Rojas, fue el arquitecto de la iglesia y fachada de este convento, concluidas en 1628”.

¹⁶ PARRO, S. R.: *Toledo en la mano*, t. II, Toledo, 1978 (ed. facsimilar de la de Toledo, 1857), pág. 187 y su nota 1.

en 1628, cuando en realidad se trata de la fecha de inicio de las mismas. Estos dos autores se hacían eco de los datos que, a fines del siglo XVIII, había publicado Ponz¹⁷.

A continuación se hace alusión a cómo estaba la nueva construcción entonces, c.1634-35, refiriéndose a “vn templo qual (*sic*; como el que) se esta acabando de labrar”, en cuyas obras ha invertido el convento hasta ese momento —se dice— alrededor de cuarenta y cinco mil ducados, cifra que *per se* habla de la envergadura de la obra; se aprovecha la ocasión para señalar la nula contribución económica del conde de Villafranca a tal efecto y que el “derribar la yglesia y Capilla mayor” antiguas, “no fue voluntaria accion, sino necesaria y forzosa”, dados su mal estado y riesgos consiguientes. Todo ello, *grosso modo* en cuanto a las cifras, coincide con lo que ya apuntáramos¹⁸ a propósito del citado fray José de Segovia, respecto al que se manifiesta, con fecha de 21 de junio de 1637, que “con su dilijenzia (*sic*) y trabajo en el tiempo que a (*sic*, ha) ssido ministro de este dicho Conbento (*sic*) a (*sic*, ha) edificado gran parte de la yglesia de el en que a (*sic*, ha) gastado mas de quarenta (*sic*) mill (*sic*) ducados¹⁹”; es entonces —1637— ministro del cenobio toledano fray Juan de Cantabrana, lo cual es también un dato significativo en relación con la fecha del documento que ahora nos ocupa, redactado, como se ha dicho, siendo ministro el varias veces nombrado fray José de Segovia²⁰.

Así las cosas, señalábamos también en su momento que, el 24 de julio de 1636, el citado maestro de obras Francisco de Espinosa estipulaba un nuevo contrato con el convento trinitario toledano²¹; éste, “da y encarga a el (*sic*) dicho francisco de espinosa la obra del blanqueado de bobedas (*sic*, bóvedas) de la iglesia nueva (*sic*) que se ase (*sic*, hace) en el dicho conbento (*sic*) de La Santissima trinidad asi del cañon de ella (*sic*; bóveda de cañón con lunetos que es la cubierta de su nave mayor) como debaxo del coro de la dicha iglesia segun i (*sic*, y) de La Forma que Lo tiene trasado (*sic*, trazado) i (*sic*, y) dibuxado en un papel Joan garzia maestro de obras bezino (*sic*) de esta ciudad”. Se explicita, además, que el costo de esta obra es de 24.000 reales²² y que el plazo para su ejecución concluiría el 15 de agosto del año siguiente, 1637. Resulta evidente, pues, como ya apuntábamos y ahora con los nuevos datos aquí aportados corroboramos, que ésta es una obra parcial, de jaharrado de bóvedas y netamente diferente de la contratada por Espinosa en 1628 según las trazas del hijo de El Greco —las generales de la iglesia—; jaharrado que atañe también a la bóveda del sotocoro del templo trinitario, y que es aquí, al mencionar el coro y sólo entonces, cuando se alude a Juan García de San

¹⁷ PONZ, A.: *Viage (sic) de España, en que se da noticia de las cosas más apreciables, y dignas de saberse, que hay en ella*. 3ª ed. corregida y aumentada. Madrid, 1787, t. I, carta cuarta, págs. 198-199.

¹⁸ SUÁREZ QUEVEDO, D.: *Arquitectura barroca...*, *op. cit.*, Toledo, 1990, pág. 134.

¹⁹ A.H.P.T.: Protocolo 2.974, 1637; escribanía de Alvaro de Aguilar, fols. 1.125-1.130.

²⁰ Teniendo en cuenta que la prelatura en los conventos de trinitarios calzados era de tres años, sabemos que el mencionado fray Juan de Cantabrana, fue ministro del cenobio toledano los años 1636, 1637 y 1638; que en 1640 lo era fray Melchor de Plaza, figurando entonces entre los miembros del convento el citado fray José de Segovia. Luego los años en que este último fue padre ministro, que sabemos, deben corresponder al intervalo 1629-1635, toda vez que en 1628 lo era fray Dionisio de Castro. Seguramente fue ministro fray José durante el trienio 1633-1635, de ahí que la fecha propuesta para el documento en que explícitamente se dice que lo es, c.1634-35, se adecue a ello.

²¹ A.H.P.T.: Protocolo 3.331, 1636; escribanía de Antonio de Rojas, s.f. (SUÁREZ QUEVEDO, D.: *Arquitectura barroca...*, *op. cit.*, Madrid, 1988, t. II, págs. 1.157-1.161).

²² Teniendo en cuenta que un ducado equivale a once reales, la diferencia entre el coste de esta obra parcial es notoriamente abismal, respecto a los mencionados 40.000 ducados gastados hasta entonces en la general de la iglesia; es decir, unos 440.000 reales.

Pedro²³ y sus trazas, que exclusivamente se refieren a este elemento arquitectónico a los pies de la iglesia trinitaria, diseñado por este maestro en 1636, cinco años después del fallecimiento de Jorge Manuel Theotocópuli; que es obra parcial con su propia cuantía de gasto –los 24.000 reales señalados–, diversa de los 40.000 ducados que se dicen ya invertidos en la construcción global del templo trinitario, y que tiene esta nueva escritura contractual su propio plazo de ejecución, de algo más de un año de duración.

Son estos datos apuntados respecto a esta obra parcial de 1636, para blanqueo de bóvedas de lo esencial del cuerpo de la iglesia ya construido según el diseño general de Jorge Manuel Theotocópuli, los que han llevado a la conclusión errónea de asignar el proyecto global de esta iglesia a García de San Pedro, por parte de Llaguno²⁴ y de F. Marías²⁵.

Espinosa fallece en 1637, presumiblemente ya concluida la citada obra parcial, pero desde luego sin acabar la general de la iglesia trinitaria. De 30 de agosto de 1637, data el testamento de este maestro²⁶ que, dado lo desfigurado de su rúbrica, debía estar ya muy enfermo; se trata de una escueta escritura con las estrictas cláusulas relativas a su enterramiento y sufragios por su alma, declarando como heredero universal a su hijo de igual nombre, y remitiendo para otras cuestiones a un memorial ya redactado por el último, al que aquí otorga validez jurídica ante escribano público. En este memorial²⁷, que lleva la misma data del testamento –Toledo, 30 de agosto de 1637–, se reseñan las cantidades cobradas y adeudadas por obras, ya realizadas o que quedan inconclusas, a cargo de Francisco de Espinosa; en relación con las de la iglesia trinitaria de nuestra atención, se declara la cantidad concertada al respecto y lo ya recibido a cuenta de la misma.

Llaguno señala que, tras el fallecimiento de Espinosa, las obras del templo trinitario quedaron bajo supervisión del mencionado Juan García de San Pedro; esto es más que probable, pero para continuarlas según las trazas de Jorge Manuel Theotocópuli, como ahora asimismo podremos constatar. Lo que sí es seguro es que Francisco de Espinosa hijo, jamás mencionado como “el mozo”, ni otorgó escritura contractual con el convento toledano para tomar a su cargo la obra de su iglesia, con data en Toledo a 23 de septiembre de 1637, como afirma F. Marías sin fundamento alguno²⁸, ni hubiera podido hacerlo dado que entonces era legalmente menor de edad –con menos de 25 años– y sujeto a la curaduría judicial de su madre, Angela de Rozas, ni tuvo nada que ver, profesionalmente hablando, con la práctica arquitectónica, ya que fue escribano público del número de Toledo, como mediante varios datos documentales pusiéramos ya de relieve, del mismo modo que lo hiciéramos en relación a la intervención del maestro de obras Diego Felipe Carrasco²⁹, en la prosecución de las correspondientes al templo trinitario toledano³⁰.

²³ Respecto a este maestro, ver: SUÁREZ QUEVEDO, D.: *Arquitectura barroca...*, op. cit., Madrid, 1988, t. I, págs. 724-734.

²⁴ LLAGUNO Y AMIROLA, E.: *Noticias de los arquitectos y arquitectura de España desde su restauración*. Madrid, 1977 (ed. facsimilar de la de Madrid, 1829), t. IV, págs. 27-28; corresponde a las adiciones de Ceán Bermúdez.

²⁵ MARIAS, F.: *Arquitectura del Renacimiento en Toledo (1541-1631)*, t. II (Madrid, 1983), págs. 249-250 y t. III (Madrid, 1986), pág. 109.

²⁶ A.H.P.T.: Protocolo 2.598, 1637; escribanía de Miguel Díaz de Segovia, fols. 520-520v.

²⁷ *Ibid.*, fols. 517-519.

²⁸ MARIAS, F.: op. cit., t. II, pág. 247 y t. III, pág. 101.

²⁹ Respecto a este maestro, ver: SUÁREZ QUEVEDO, D.: *Arquitectura barroca...*, op. cit., Madrid, 1988, t. I, págs. 894-899.

³⁰ *Idem*: *Arquitectura barroca...*, op. cit., Toledo, 1990, págs. 141-142.

El documento señalado de 23 de septiembre de 1637, se refiere, junto a otras construcciones a cargo de Espinosa, única y exclusivamente a determinadas mejoras en las obras ya estipuladas, y que habían sido tasadas, entre el convento trinitario y Francisco de Espinosa, y que ahora asume su hijo y heredero³¹. La profesión de este último fue, desde luego, la de escribano de Toledo, como hemos apuntado, lo cual, mediante nuevos datos documentales aquí aportados³², ahora podemos corroborar también, según escrituración legal de 1641, contando ya con la necesaria mayoría de edad, mediante la que contrata la conclusión de las obras de la casa y cárcel de la Santa Hermandad Vieja de Toledo, en su día a cargo de su padre —aquí mencionado como Francisco de Espinosa el mayor— con el maestro de albañilería toledano Diego Sánchez³³; explícitamente se alude a “francisco de espinosa escribano publico del numero desta (*sic*) Ciudad hijo y heredero con beneficio de ynuentario (*sic*, inventario) de francisco de espinosa su padre vezino que fue de Toledo”. La rúbrica del hijo, netamente diferente a la del padre, figura al final de esta escritura.

Volviendo a las respuestas de fray Bernardo Suchet, en la segunda de éstas se alude a la cuestión del patronato de los condes de Villafranca, respecto a la capilla mayor de la iglesia trinitaria de Toledo, haciéndose explícita mención de una ventana-tribuna con que contaban en el citado templo. Es puesto en entredicho el citado patronato por parte del cenobio toledano que, por su parte, reclama las contribuciones atrasadas, que la mencionada casa condal le debe por este concepto³⁴.

Con el mismo trasfondo del comentado patronato, en el punto tercero de los alegatos trinitarios, queda corroborado el ya aludido aval que, en su día, proporcionara Alfonso VIII de Castilla para la fundación del monasterio toledano³⁵.

En el farragoso punto cuarto, vuelve a insistirse sobre el patronato y el consiguiente derecho a tener tribuna en la iglesia trinitaria que, en realidad, correspondía al viejo —y entonces ya demolido— templo. Toda una serie de argumentos jurídicos se alegan al efecto, interesándonos de todo ello, los datos reseñados respecto a la situación de la varias mencionada ventana-tribuna, en la vieja iglesia “enfrente de la Capilla mayor”, a los pies de aquélla, “en vn sitio lobrego y obscuro (*sic*, oscuro)”, que ahora —c.1634-35— ocupa un lugar más eminente en el nuevo edificio aún en construcción que, comparado con el antiguo, “es lo que vna Cathedral (*sic*) con vna hermita (*sic*, ermita)”³⁶. Según lo que luego comentaremos, tal tribuna se situaría, en la vieja iglesia trinitaria, sobre lo que hoy es el pórtico de acceso a los pies de la iglesia, del lado del evangelio.

La quinta de las respuestas que forman parte de las tesis elaboradas por el cenobio toledano, como réplicas a los requerimientos del conde de Villafranca, es la que resulta, según nuestros intereses, más importante. Se explicita que “el Convento trata y desea sumamente hacer vna Capilla mayor de las mas sumptuosas (*sic*), que ay (*sic*, hay) en la Ciudad como lo pide la planta, que para ello esta sa-

³¹ A.H.P.T.: Protocolo 2.598, 1637; escribanía de Miguel Díaz de Segovia, fols. 559 y 559v. (SUÁREZ QUEVEDO, D.: *Arquitectura barroca...*, *op. cit.*, Madrid, 1988, t. II, págs. 1.162-1.163).

³² Apéndice Documental, Doc. II.

³³ Respecto a este maestro, ver: SUÁREZ QUEVEDO, D.: *Arquitectura barroca...*, *op. cit.*, Madrid, 1988, t. I, págs. 986-990.

³⁴ Apéndice Documental, Doc. I.

³⁵ *Ibid.*

³⁶ *Ibid.*

cada ya, y la Capilla mayor en dibuxo trabaxada por Jorge Manuel Obrero (*sic*; debería decir maestro) mayor ya difunto”. A pesar del *lapsus* señalado de “obrero mayor” por “maestro mayor”, irrelevante, por otro lado, dado que el primer cargo mencionado es algo ajeno al hecho arquitectónico y ostentado por un eclesiástico –usualmente un canónigo de la Primada–, que asume aspectos y cuestiones fundamentalmente administrativas del organismo de la obra y fábrica catedralicia, queda patente lo ya anunciado respecto a Joege Manuel Theotocópuli como tracista y arquitecto de la iglesia trinitaria de Toledo. Nos confirma también lo reseñado que el cuerpo del citado templo está básicamente construido ya –en c.1634-35–, procediéndose entonces a realizar un cerramiento provisional en el mismo, que lo aisle de la capilla mayor y de la obra constructiva a acometer en ésta, para poder ser culturalmente utilizado³⁷.

Del sexto y último de los puntos argumentados por los trinitarios toledanos, nos interesa destacar lo dicho sobre que “la disposicion del sitio y estructura de el (*sic*, de él; del sitio) pidio esencialmente se trazase la yglesia atravesada, porque el largo que antes tenia apenas fue capaz para el ancho que oy (*sic*, hoy) tiene”³⁸. Es decir, la disposición de la vieja iglesia trinitaria era nordeste suroeste, con los pies hacia la primera de las orientaciones citadas, donde se sitúa el pórtico, espadaña y portada actuales que, con los oportunos remozamientos, son estructuras que se mantienen de la construcción anterior, como ya señaláramos en su momento; en tanto que el nuevo templo trinitario, o sea el edificio actualmente en pie, fue dispuesto “atravesado” respecto al anterior, como afirma la documentación, esto es, según dirección noroeste sureste, con sus pies orientados hacia el primero y el acceso, desde la actual calle de la Trinidad, a un lado del mismo, como ya hemos apuntado.

Las citadas obras de erección de la capilla mayor del edificio actual que, según lo comentado, se iniciaran a mediados de la década 1630-1640, se dilataron bastantes años, seguramente más del tiempo inicialmente previsto y, seguramente también, a causa de una paulatina reducción de recursos económicos, sufrida por el convento de trinitarios calzados de Toledo, a medida que avanzaba el siglo XVII.

No es hasta finales de la década de 1670-1680, cuando dicha capilla mayor queda básicamente construida; es algo que, mediante datos también aquí aportados³⁹, podemos ahora corroborar, en el dilatado proceso constructivo de esta iglesia toledana. El 31 de octubre de 1679, el maestro de carpintería Gregorio Gómez contrata el enmaderamiento de las cubiertas del presbiterio y laterales del crucero; es avalado en esta escrituración pública por el esablador Lupicio Falces, debiendo realizarse la obra durante los ocho primeros meses del año siguiente, con maderas traídas de Piedralaves (Avila) y con un coste total de 19.000 reales.

Este último dato, a su vez, avala y es compatible con el proporcionado por Llaguno, que aseguraba que la cúpula sobre el tramo central del crucero, no se concluyó hasta 1693⁴⁰; ello resulta, pues, perfectamente plausible. Lo es, asimismo, según señaláramos también⁴¹, la construcción de la capilla absidal del lado de la epístola, que debe ser obra del tercer cuarto del seiscientos, en tanto que la correspondiente al lado del evangelio, es ya de inicios del siglo XVIII.

³⁷ *Ibid.*

³⁸ *Ibid.*

³⁹ Apéndice Documental, Doc. III.

⁴⁰ LLAGUNO Y AMIROLA, E.: *op. cit.*, t. IV, pág. 28 (corresponde a las adiciones de Ceán Bermúdez).

⁴¹ SUÁREZ QUEVEDO, D.: *Arquitectura barroca...*, *op. cit.* Toledo, 1990, págs. 143 y 144.

Addenda

La construcción de la nueva sede del archivo municipal de Toledo, y consiguiente restauración –rehabilitación y uso– de la iglesia que tratamos, nos «obliga» –la última cuestión apuntada, se entiende– a realizar una serie de reflexiones y puntualizaciones al respecto, así como emitir alguna opinión sobre los resultados, que aquí queremos reseñar, complementadas con el testimonio de unas imágenes anteriores y posteriores a la citada rehabilitación.

En relación al nuevo edificio del archivo nada tenemos –ni queremos ni debemos, pues todo gravitaría en la órbita personal y, en cualquier caso, aquí no ha lugar– que decir. Sí que creemos que es positivo, en función del uso y atención que se le prestará, el que la antigua iglesia de los trinitarios se haya convertido en un espacio más o menos anejo a este archivo, con una dimensión cultural. Por otra parte, dicha sede archivística se levanta en lo que constituía la denominada lonja que, en 1975, fuera dispuesta por González Valcárcel, que no era la mejor de las soluciones posibles como fondo de la plaza aquí dispuesta y, al tiempo, el nuevo inmueble no interrumpe en exceso la visión de la iglesia por este flanco (Láminas 1 y 2).

Nos parece que lo que es la rehabilitación en sí misma de la antigua iglesia, se ha efectuado correctamente y con bastante rigor, tanto en el exterior como en el interior del edificio, singularmente en este último dado el grado de deterioro que, el continuado abandono y la pertinaz desidia, había soportado el inmueble. De todo ello dan testimonio, de manera cabal, tanto las texturas latericias de los paramentos externos como las superficies de los alzados internos, singularmente las yeserías del medio cañón de la nave central (Lámina 4) y las molduras que conforman los entablamentos (Lámina 6).

Son los aditamentos, complementos, mobiliarios u ornatos que, bajo la óptica de querer eludir –al parecer– cualquier connotación de espacio religioso, han sido dispuestos e «inventados» por el responsable de la rehabilitación, con un total desacuerdo, desde nuestro punto de vista. El edificio fue construido como iglesia conventual y, tras la desamortización decimonónica, fue sede de la parroquia mozárabe de san Marcos; posteriormente estuvo muchos años sin culto e irremediablemente abandonada; ahora ha sido recuperada y tiene un uso; pues bien, con todo ello, ¿por qué es preciso olvidar que fue un edificio religioso? Es algo que se nos escapa y no es posible entender.

En la línea insinuada, la enorme plancha que ocupa el testero de la capilla mayor, una suerte de puentes de paso en los laterales del crucero (Lámina 6) y el mueble portasillas que, de modo lamentable, corta la espacialidad a los pies de la nave central, la del profundo sotocoro y la visión de buena parte del propio coro en alto (Lámina 4), todo ello en una aleación metálica de color pardo oscuro, resulta inapropiada en todos los sentidos y de un pésimo gusto.

Asimismo, la total re-invencción de las pinturas de las pechinas de la cúpula principal, a partir de escasísimos restos prácticamente ilegibles, es algo que no se entiende ni tiene hoy día sentido; el resultado es por demás funesto y casi grotesco. Máxime cuando, al tiempo, en la pequeña capilla a los pies de lo que fuera la nave de la epístola, la cruz trinitaria que sí se había conservado en la clave de su cúpula elíptica, ha sido eliminada sin más.

La reconstrucción de las bóvedas vaídas de las naves laterales, todas prácticamente hundidas, y la rehabilitación de los espacios que, a modo de tribunas ciegas

—sólo acceso desde el coro a los pies y vano sobre el crucero— quedan dispuestas sobre aquéllas (Láminas 2, 3, 5 y 7), nos parece, por el contrario, un notable acierto. No es el caso de las barandillas y balaustradas que, al haberse perdido totalmente las originales, vuelven a ser reinterpretaciones realizadas en coordenadas, de material y tono, cercanas a la comentada aleación metálica, y de evidente tosquedad (Láminas 3, 7 y 8). Del mismo modo, los señalados puentes en el crucero, desvirtúan el sentido y razón de los vanos abiertos en estas singulares tribunas (Láminas 6 y 8).

De todos modos, ninguno de los factores negativos aludidos son irreversibles y, dado el estado de total desatención que sufría la iglesia, almacén de toda suerte de cosas y hasta aparcamiento de vehículos (Lámina 8), es de felicitarnos por la recuperación de esta interesante arquitectura, desde inicios del siglo XVII, estrechamente vinculada al devenir histórico de Toledo.

A nuestro juicio, la decisión de aplicar a las partes bajas de los alzados interiores, hasta los entablamentos generales, un tono crema oscuro, es algo positivo, singularmente por el efecto que supone al resaltar y potenciar el cañón de la bóveda de la nave central, sus yeserías y lunetos, por su parte, de un blanco radiante (Lámina 4).

Asimismo han recobrado todo su esplendor original las dos capillas absidales, y sus respectivos ámbitos previos o antecapillas, marcándose de modo más contundente la diferencia de estas unidades arquitectónicas ya del setecientos, respecto a la mayor sencillez y peculiaridades de la generalidad del edificio del siglo XVII; lo mismo cabría decir del tambor de la cúpula principal y sus molduras, obra muy tardía, concluida c.1693.

Una cuestión, para nosotros importante y que hemos señalado en varias ocasiones, ha quedado evidenciada fehacientemente tras la rehabilitación. Nos referimos a la obra del coro y sus volutas-ménsulas decorativas inferiores (Láminas 3, 7 y 8), de diferente factura y concreción, de notoria tosquedad formal, en perfiles y superficies, de acabado y detalles, correspondiente a las trazas parciales —sólo para esta estructura arquitectónica— de Juan García de San Pedro, c.1636, netamente diversa de las generales de la iglesia, de 1628, de Jorge Manuel Theotocópuli, de diseño cualitativamente más válido, muy cuidado y con altos logros en cuanto a definición de elementos y finura de acabado, singularmente evidentes, por ejemplo, en los entablamentos generales y soluciones de esquina (Láminas 5 y 6).

Otro efecto, a nuestro entender desafortunado, que conlleva la colocación del citado portasillas, es ocultar buena parte de la pared de fondo del coro donde, tras ser retirada la sillería que tuviera adosada, quedaba con su entablamento como colgado, sin articulación en el alzado correspondiente (Lámina 3); aspecto anómalo y extrañamente sorprendente, ahora no visible (Lámina 4), que era una peculiaridad de este interior. En cambio, el vano de esta zona, sobre el señalado entablamento (Láminas 3 y 4), así como los dispuestos en los altos de los brazos del crucero (Lámina 6), todos obedientes a la misma solución, con el curioso e interesante planteamiento de vano termal, no efectivo en sus aberturas laterales, sí han quedado realmente recuperados y visualmente potenciados mediante una efectiva iluminación eléctrica.

Consecuencia de las obras de rehabilitación que aquí nos ocupan, ha sido el hallazgo de un lienzo de paramento, a los pies del actual edificio; realizado en ladrillo, evidencia dicho resto planteamientos de hornacinas o/ y arquerías ciegas y sus correspondientes labores de enmarque. Debe corresponder al fondo o fachada

de fondo de la denominada lonja frente al palacio de los condes de Cifuentes, en un lateral de la vieja iglesia trinitaria, cuyo estado de ruina determinó la construcción, a partir de 1628, de la que nos ha llegado. Es un resto interesante que viene a confirmar la documentación de la obra, c.1617, de la capilla del Espíritu Santo, como ya señaláramos.

Finalmente, han quedado perfectamente rehabilitados y con sus prestancias originales, la espadaña y el amplio paramento de ladrillo que le sirve de base y la pétreo portada; en ésta, el fondo rojizo aplicado a los fondos de las tres hornacinas que conforman su especial ático (Lámina 10), no son, seguramente, los más idóneos; no obstante, sí queda patente la diferente dicción arquitectónica, tectónica y escultórica del cuerpo monegrino, c.1617, con sus plásticas columnas, y la más aérea y pictórica del poco resaltado ático añadido *a posteriori* por Jorge Manuel Theotocópuli, c.1628, como ya hemos apuntado, y con inspiración tipológica, acaso, como también señaláramos, en la correspondiente estructura de la portada del hospital de Santa Cruz.

APÉNDICE DOCUMENTAL

En la transcripción documental se ha optado por respetar la caligrafía original, manteniendo su acentuación (en general, no existe la ortográfica) y puntuación. Siempre que lo hemos considerado oportuno, tras una palabra dudosa y entre paréntesis, consta la correspondiente aclaración, con el oportuno *sic* simplemente, o mediante éste seguido de la grafía actual. Usualmente las “v” son “u” y, a menudo a la inversa; en muchos casos, algunas letras se doblan; muchas “c” son “z” en el texto original, donde, asimismo, se hace uso de la “ç”. Ninguna de estas cuestiones interfieren en la comprensión y, por tanto, se han mantenido. No es el caso de algunas abreviaturas que sí han sido desarrolladas, y transcritas según caligrafía actual.

A.H.N., sección: Clero, legajo 7.442: “Papel sobre el Patronato contra los condes de Villafranca Gaitán”; 3 fols., sin ningún guarismo que indique ordenación, y sin fecha.

— Doc. I: Requerimiento judicial, presumiblemente c.1634-35, compuesto de seis preguntas y sus respectivas respuestas, interpuesto al convento de la Santísima Trinidad de Toledo (trinitarios calzados; su templo, tras la exclaustación decimonónica, sede de la parroquia mozárabe de San Marcos). Se da así curso legal a la reclamación del conde de Villafranca de Gaitán, cuyo patronato sobre la capilla mayor de la iglesia conventual, considera lesionado. Entre otros puntos de interés, se alude expresamente a Jorge Manuel Theotocópuli como tracista de la citada iglesia. Hemos resaltado en negrita los párrafos considerados relevantes, en relación con la construcción del templo trinitario toledano.

“Aviendose (*sic*, habiéndose) notificado a este Convento de la Santissima trinidad vn Auto del Sr. Alcalde mayor de esta Ciudad de toledo, por el qual (*sic*) manda, que el dicho Convento, responda por modo de declaracion a ciertos puntos contenidos en vna peticion presentada por parte del Conde de Villafranca, que son los Siguietes= Si es verdad, **que para hacer la obra del Cuerpo de la Yglesia, que**

se esta haciendo en el dicho Convento se derribo por el suelo la Capilla mayor antigua donde el Conde y su Maiorazgo (*sic*) tenian su entierro y Patronazgo principal= y si es verdad, que tambien cerraron, y esta cerrada la ventana (*sic*; en el sentido de ventana-tribuna), que las Casas del mayorazgo tenia, y estaba enfrente de la Capilla mayor= y si es verdad, que por aora (*sic*, ahora) no trata el Convento de reedificar la Capilla mayor y la ventana, y si es verdad que ponen el Sitio de la Capilla mayor en Otra parte diferente; lo qual (*sic*) oido por el Convento dixo y declaro lo siguiente-

— Al primer punto si se hecho (*sic*, echó) por tierra la Capilla mayor, que avia (*sic*, había), para edificar la que oy (*sic*, hoy) se haze, Responde el Convento que habra seis años que estando diciendo missa el Padre Maestro fray Joseph de Segovia Ministro que oy (*sic*, hoy) es de este Convento amenazado ruina con caída (?) la yglesia tanto que cayo cantidad de tierra en el altar, y quedo dudoso el dicho Padre Ministro si avia (*sic*, había) caido algo dentro del Sanguis (*sic*; se alude al cáliz y su contenido tras la consagración); y en otras muchas ocasiones cayeron costrones de hieso (*sic*, yeso), y pedazos de tierra en diversas partes de la yglesia tantos y tan grandes, que la gente asistente a oír missa se conmovia (*sic*, conmovía) con mui (*sic*, muy) fundado temor; y demas (*sic*, además) de esto la Capilla mayor, sobre estar mui (*sic*, muy) vieja edificada de tierra, y en mui (*sic*, muy) corta capacidad; tenia tan mediana disposicion, que a las espaldas de la Custodia, donde entre Christianos (*sic*) suele estar vna Cruz, y vna lampara por el debido respeto del Santissimo Sacramento: estaba la aldaba donde ataba el cavallo (*sic*, caballo) el Lacayo del Regidor Pinelo para almoazalle (*sic*, almoazarle, es decir, almohazarle*) con que estando diciendo missa, a un tiempo se oyan (*sic*, oían) las alabanzas, que a su Magestad (*sic*; se alude a Dios) se le cantan en el Choro (*sic*, coro), y los torpes cantares del Lacayo, con que era forzoso que los animos de los Sacerdotes, y demas fieles quando (*sic*) se gozaban con lo vno tanto sienten (?) de desconsuelo con lo otro: a que se llegaba las forzosas patadas del cavallo (*sic*, caballo), que como todos eran edificios viejos estremecían, y hacian conmoverse las paredes de la dicha Capilla mayor con temor dudoso y aflicion (*sic*, aflicción) vniversal de los que decian la Missa y la asistian, todo lo qual (*sic*) el dicho Padre Ministro que oy (*sic*, hoy) es Comunico, y advirtio al Padre Ministro fray Dionisio de Castro que al presente era, y a todo el convento, y reconociendo todos con la experiencia la Verdad; y reconociendo que quando (*sic*; debería ser cuanto) el Padre Ministro que oy (*sic*, hoy) es, decia, nacia de vna debocion (*sic*, devoción) ardiente y celo grande, le dixeran hiciesse lo que mas para el servicio de Dios convenia, con que el dicho Padre Ministro que oy (*sic*, hoy) es se determino a derribar la Yglesia sin tener mas caudal que quatrocientos (*sic*) Reales, y las esperanzas que Dios en su corazon ponía, de que le avia (*sic*, había) de dar con que rescatalle (*sic*, rescatarle) sacandole de un tan indecente lugar, colocando a su Magestad (*sic*; Dios) en vn templo qual (*sic*) se esta acabando de labrar conocidamente mylagroso, pues estan gastados hasta oy (*sic*, hoy) a vueltas (*sic*; en torno a) quarenta (*sic*) y cinco mil ducados; y estos sin que el Conde de Villafranca que dice ser Patron aya (*sic*, haya) dado para ayuda vn Real, ni aun pagado lo que de justicia debe; aviendo (*sic*, habiendo) contribuido hasta las personas mui (*sic*, muy) pobres de esta ciudad y de los lugares de la Comarca con crecidas limosnas, conocerase (*sic*, se conocerá) de lo dicho, que derribar la yglesia y Capilla mayor, no fue voluntaria accion, sino necessaria y forzosa, por lo qual (*sic*), y por tenerle por Patron de la Capilla mayor al Conde como luego se dira, no se le aviso, ni requirio judicialmente, si bien por cortesia fue el Padre

Ministro que oy (*sic*, hoy) es a Madrid, y comunico al Conde los intentos, pareciendole que las prendas, que en este Convento tenia enterradas le obligaban a dar alguna limosna como lo hicieron otras personas sin tener ningunas pero ni aun esso no hizo-

— A lo segundo si dicha Capilla mayor es entierro de los Condes de Villafranca, Respondemos, que sea entierro perpetuo suyo y comprado no lo podemos consignar, ni sabe el Convento tenga mas derecho el Conde, que de posesion de algunas personas de su Casa, que se an (*sic*, han) enterrado en dicha Capilla, que dexaron algunas memorias de misas, las quales (*sic*) el Convento con toda puntualidad cumple, y la renta el Conde no la paga; por lo qual (*sic*) se advierte al Señor Alcalde mayor, que lo que principalmente oy (*sic*, hoy) el Convento pide, no es la renta que debe de la ventana (*sic*; en el sentido de tribuna), sino la renta de las memorias de Doña Maria de Oviedo; a que esta obligado el conde como principal, por aver (*sic*, haber) entrado en su poder los bienes de los dichos difuntos, como Constara de las escrituras (*sic*), y que Como tal deudor a (*sic*, ha) pagado hasta de seis años a esta parte, que son los que debe atrasados-

— A lo tercero del Patronato, responde el Convento, que no le conoce por tal, que exhiba por donde es Patron; o quando (*sic*) edificio la Capilla mayor, o por que precio la Compró, o quando (*sic*) el Convento se la vendio, que nada de lo dicho podra ser, por quanto (*sic*) **son nuestros Patrones los Reyes de España, especialmente el Rey Don Alonso octavo, por cuyo (*sic*; masculino) orden se edifico este Convento**, cuya verdad consta de los papeles antiguos, y de que en la dicha Capilla mayor, aun en el tiempo que se derribo avia (*sic*, había) muchas armas reales que eran Leones y Castillos con corona, de que daremos informacion, con que se prueba no ser Patron el dicho Conde, pues a (*sic*; de) serlo no permitiera otras armas en su Capilla-

— A lo quarto (*sic*), que se cerro la ventana (*sic*; ventana-tribuna), Responde que esta puesta en su mismo lugar, y abierta la pared en todo el fondo que tiene, pero esta cerrada con vna citara(**) delgada de ladrillo, no solo por obiar (*sic*, obviar) los inconvenientes, que pudiera aver (*sic*, haber) estando avierta (*sic*, abierta) durante la Obra, sino principalmente se cerro, por aver (*sic*, haber) reconocido el Convento, que ni el Conde tiene derecho para tenerla, ni el Convento le tubo (*sic*, tuvo) para darsela, y que el contrato y escrituras (*sic*) hechas sobre ella son nullas (*sic*, nulas), lo vno porque el pedazo de Corral, que se nos dio por ella era de ningun valor, y la ventana (*sic*; ventana-tribuna) de sumo precio, con que se halla el Convento gravemente dannificado, y con enormisima lesion, titulo bastante para anularlo. Lo otro porque el pedazo que nos dio el Conde era de la Casa del mayordomo, y la renta que se obligo a pagar la impuso sobre el mayorazgo, para lo qual (*sic*) fue condicion obligatoria en la escritura (*sic*), que avia (*sic*, había) de sacar facultad real, pues sin ella ni se pueden obligar los mayorazgos, ni enagenar (*sic*, enajenar) sus Casas en parte, ni en todo y el Conde confiesa en la peticion; a que respondemos no tener facultad real, y que assi no tenemos derecho a pedilla (*sic*, pedirla). Luego ni el dicho Conde le tiene a obtener la ventana (*sic*; ventana-tribuna); pues no Cumplida la Condicion el contrato es nulo, y assi ajustandonos con las leyes reales, reconociendo, que sin facultad real no puede enagenar (*sic*, enajenar) de su Casa de mayorazgo, el pedazo que nos dio para Coro, Confirmando el Conde no tenella (*sic*, tenerla), nos apartamos del Contrato, y estamos prestos (a) volverle (*sic*; devolverle) el sitio que nos dio quedando libres como parece justicia de darle ventana (*sic*; ventana-tribuna); demas (*sic*, además) que el Con-

vento no pudo hacer el contrato, porque siempre tiene necesidad de licencia de Nuestro Padre Provincial en que expresamente declare lo esencial en las escrituras (*sic*) contenidos; y aunque es verdad que el Convento tubo (*sic*, tuvo) licencia de N. Padre Provincial para hacer dicho contrato no estan expresas, ni contenidas en la licencia las Condiciones de la escritura (*sic*) que quando (*sic*) son tan graves, esenciales, y de tan gran gravamen, no tiene el Convento autoridad para otorgallas (*sic*, otorgarlas); sin que el Padre Provincial en su licencia las declare, por lo qual (*sic*) no ha lugar el contrato, y escritura (*sic*) hecho sobre la ventana (*sic*, ventana-tribuna); pues ni el Conde tiene derecho a tenella (*sic*, tenerla) ni el Convento pudo darsela= y debe advertirse, que siendo tan clara como parece nuestra justicia, y que fundados en ella cerramos la ventana (*sic*; ventana-tribuna) con la citara(**) de ladrillo, que no se abriera sin sentencia de juez competente Con todo por estar a derecho, y con la sujecion (*sic*, sujeción), que se debe a las leyes, por si la hubiere de que se abra, **dexamos la dicha ventana (*sic*; ventana-tribuna) abierta en la pared madre con todo el fondo que tiene, y en el mismo sitio donde estaba, pero con tales mexoras, que si antes estaba enfrente de la Capilla mayor, estaba a los pies de la yglesia en vn sitio lobrego y obscuro (*sic*, oscuro), donde la gente que entraba en la yglesia apenas podia conocer, si avia (*sic*, habia) ventana (*sic*; ventana-tribuna); y aora (*sic*, ahora) (si se abriese) esta en lugar mas eminente y notorio, y en una yglesia, que Comparada con la antigua, es lo que vna Cathedral con vna hermita (*sic*, ermita); que todo proporcionalmente mirado pedia de justicia grandes mexoras-**

— A lo quinto, que no trata el Convento por aora (*sic*, ahora) de hacer Capilla mayor, se responde que **el Convento trata y desea sumamente hacer vna Capilla mayor de las mas sumptuosas (*sic*, suntuosas), que ay (*sic*, hay) en la Ciudad como lo pide la planta, que para ello esta sacada ya, y la Capilla mayor en dibuxo trabaxada por Jorge Manuel Obrero (*sic*; debe decir: maestro)(***) mayor ya difunto, como se podra ver y en esta Conformidad, quedan sacados los dentales (****) para que se prosiga Con la Capilla mayor; y para que no aya (*sic*, haya) polbo (*sic*, polvo) en la Yglesia Con la Obra, en el interin que se hace, se cierra el Cuerpo de la yglesia con vn obalo (*sic*, óvalo (*****)) de tapia y pilares de ladrillo mui (*sic*, muy) poco levantado, con vnos taibiques (*sic*, tabiques) para que decentemente se pueda Celebrar-**

— A lo vltimo si es verdad, que se pone el sitio de la Capilla mayor en diferente parte. Se responde, que **la disposicion del sitio y estructura de el pidio esencialmente se trazase la yglesia atravesada, porque el largo que antes tenia apenas fue capaz para el ancho que oy (*sic*, hoy) tiene; pero no por esto se danifico a la ventana (*sic*; ventana-tribuna) antes se mexoro; pues no alcanzaba en el edificio antiguo a ver mas que tres altares y en este nuevo (*sic*, nuevo) se alcanza a cinco, con que el Convento viene siempre a tener enormissima lesion; esto es lo que se responde y declara= fray Bernardo Suchet./ Se halla esta escritura (*sic*) en el tomo 33. de varios de la libreria de Madrid=**

(*) Almohazar: estregar a las caballerías con la almohaza para limpiarlas. Almohaza: instrumento que se compone de una chapa de hierro con cuatro o cinco serrezuelas de dientes menudos y romos, y de un mango o asa de madera, y el cual sirve para limpiar las caballerías (*D.R.A.E.L.*).

(**) Citara: pared con sólo el grueso del ancho del ladrillo común (*D.R.A.E.L.*).

(***) Se alude a Jorge Manuel Theotocópuli (Toledo):

1578-1631), hijo de El Greco, que fue maestro mayor de obras de la catedral de Toledo, durante el intervalo 1625-1631, y al tiempo, también maestro mayor de obras de los alcázares reales de Toledo. Asimismo, en 1621 había sido nombrado maestro mayor de obras del ayuntamiento de Toledo.

(****) Dentales: debe tratarse de una palabra en relación con “endentecer”, es decir, empezar los niños a echar los dientes (*D.R.A.E.L.*), y entonces, como que la obra –y sus cimientos– crecen, se inician o “echan los dientes”, a partir de trazas parciales (que serían como los dientes de los niños) al respecto, sacadas de las generales de Jorge Manuel Theotocópuli, de 1628.

(*****) Con “óvalo” se alude a un cerramiento provisional de esta forma, o más bien, semicircular, a modo de ábside.

A.H.P.T.: Protocolo 3.121, 1641; escribanía de Rodrigo Alonso de Hoz, fols. 257 y 247v. (extracto).

— Doc.II: Francisco de Espinosa, escribano publico del número de Toledo, como hijo y heredero del homónimo maestro de obras toledano, contrata con Diego Sánchez, asimismo maestro de obras, la conclusión de las de la casa y cárcel de la Santa Hermandad Vieja de Toledo, una de las construcciones que, por su fallecimiento en 1637, dejara inconclusas Francisco de Espinosa “el mayor”, como aquí se le denomina, al igual que la de la iglesia del convento de trinitarios calzados de la ciudad. Toledo, 7 de marzo de 1641.

“encargo de obra/ en la çiudad de Toledo siete de março mill (*sic*) y seiscientos y quarenta (*sic*) y Vn años pareçieron ante mi el escriuano (*sic*, *escribano*) ynfraescrito francisco de espinosa escribano publico del numero desta (*sic*) Ciudad hijo y heredero con beneficio de ynuentario (*sic*, inventario) de francisco de espinosa su padre Vezino que fue de Toledo de vna parte y de otra diego sanchez maestro de albañileria de Toledo y cada una de las partes rrespetiue (*sic*, respectiue; respectivamente) por lo que le toca= dijeron se convienen y conciertan en que el dicho francisco de espinosa encarga al dicho diego sanchez y el queda encargado de haçer y que hara todo lo que falta de hacer en la casa y carcel de la santa hermandad desta (*sic*) ciudad y tubo (*sic*, tuvo) obligacion a hacer el dicho francisco de espinosa el mayor de acabarse por aberse yncluydo (*sic*, haberse incluido) en la tasacion que de la obra principal se hiço en la dicha carzel (*sic*, cárcel) se hiço (*sic*; se repite: se hizo) por ciertos alarifes desta (*sic*) ciudad nonbrados (*sic*) por las partes como mas bien consta por una escritura que el dicho francisco de espinosa otorgo en favor de la dicha hermandad ante Josef (*sic*, José) de herrera escriuano (*sic*, escribano) que fue del numero de Toledo En el todo Lo qual (*sic*) en la forma y manera que se expresa En la dicha escriptura (*sic*) hara el dicho diego sanchez a toda costa de manos y materiales y de la misma manera que tubo (*sic*, tuvo) obligacion a hazer el dicho francisco de espinosa a satisfacion (*sic*, satisfacción) del cauildo (*sic*, cabildo) de la dicha hermandad y sin dar lugar a que en ningun tienpo (*sic*) de su parte se pida al dicho francisco de espinosa sus Vienes (*sic*, bienes) ni al dicho su hijo como tal heredero cosa alguna... y ambos otorgaron y firmaron a quien yo El escriuano (*sic*, escribano) doy fe conozco...=/ diego Sanchez (rubricado)/ francisco de espinossa (rubricado)/ ante mi Rodrigo de hoz/ escribano publico (rubricado)”.

— Doc. III: Gregorio Gómez, maestro de carpintería toledano, avalado por Lupicio Falces, citado como “maestro de Arquitectura”, es decir, ensamblador, también toledano, contrata con el convento de trinitarios calzados de la ciudad, la obra de enmaderar las cubiertas del presbiterio y crucero de su ya construida iglesia, con un coste total de 19.000 reales. La obra se ha de realizar con maderas cortadas, en la zona de Priedralaves, durante la fases lunares menguantes de enero y agosto de 1680, y ejecutarla en este año, fijándose expresamente los plazos y cuantías de los pagos. Toledo, 31 de octubre de 1679; nuevamente se resalta en **negrita** lo considerado esencial.

“Sepan quantos (*sic*) Esta Cartta Vieren como nos Gregorio gomez maestro de Carpinteria Vezino de esta Ciudad de toledo Como Principal y luprezio (*sic*; en su rúbrica: Lupicio) de falzes maestro de Arquitectura Vezino de esta ziudad Como su fiador y Prinzipal obligado aziendo (*sic*, haciendo) de Cossa axena mia Propia anbos (*sic*) de mancomun E (*sic*, y) ynsolidun (*sic*, *insolidum*; solidariamente)... ottorgamos y Conozemos que nos obligamos En faour del **Monastterio de la Santissima Trinidad Calzados de esta dicha Çiudad a** (*sic*, ha) **enmaderar el presbiterio y Coraterales** (*sic*, colaterales) **de la yglesia nueua que esta fabricada en el dicho Conbento** (*sic*)= aziendo (*sic*, haciendo) las armaduras a tres aguas Con sus limas oias (*sic*, hoyas(*)) y Colgadizos En los ochauos (*sic*, ochavos(**)) que Corresponden a los angulos ttodo lo qual (*sic*) se a (*sic*, ha) de azer (*sic*, hacer) En esta Conformidad= En cada lado de los tres Vn tirante de Viga(*****) de media bara (*sic*, vara) de Ancho y tterzia de grueso sus Cuadrales(***) y aguilones(****) del mismo Marco de ancho y grueso Soleras(*****) de Vigetta (*sic*, vigueta(*****)) de quarta (*sic*) y sesma (*sic*, sexma(*****)) estribos de Vigas(*****) de Terzia y quarta (*sic*) limas(*) de Presbiterio de tterzia y quartta (*sic*) y ttodo lo demas de Vigas(*****) de quarta (*sic*) y sesma (*sic*, sexma(*****)) en el Presbiterio se an (*sic*, han) de poner dos pares de quadrales (*sic*, cuadrales(***))= los Cruzeros limas(*) de Viguettas(*****) de quartta (*sic*) y sesma (*sic*, sexma (*****))= pares de madera de a seis que es Vn dedo por Cantto y tabla menos que la biguetta (*sic*, vigueta(*****))= En quantto (*sic*) a los Cuadrales(***) y aguilones(****) an (*sic*, han) de ser del mesmo (*sic*, mismo) marco de ancho y grueso de los del presbiterio y dichas armaduras Se an (*sic*, han) de enttablar Con ttabla de chilla(*****) y las otras de Vna Pulgada de grueso= se an (*sic*, han) de azer (*sic*, hacer) Tres buardas (*sic*, buhardas) labradas de madera de quarton (*sic*, cuartón(*****)) Comun Con sus Canezillos(*****)= an (*sic*, han) de ir Cada par Vno de otro pie y quartto (*sic*)= la clauazon a (*sic*, ha) de ser la nezesaria y que Corresponda a los gruesos de las maderas y tabla= para lo qual(*sic*) Se nos a (*sic*, ha) de dar enrasada la obra y sentados los nudillos(*****) por quenta (*sic*) y a Costa del dicho Conventto ttodo lo qual (*sic*) nos obligamos de hacer Vien (*sic*, bien) fecho (*sic*, hecho) obrado y fabricado a Contento y satisfazion (*sic*, satisfacción) del dicho Conventto y a declarazion y Vista de maestros que de ello entiendan nonbrados (*sic*) por nuestra parte y del dicho Convento y a ttodo Costa de manos y materiales esto por prezio de diez y nueue mill (*sic*) Reales En moneda de Vellon que por ello a (*sic*, ha) de Pagar y da y paga el dicho Conbentto (*sic*) a mi el dicho Prinzipal En esta forma= los mill (*sic*) y Cien Reales Aora (*sic*, ahora) de Contado en moneda de Vellon y

Doblones de oro reducidos a uellon a el (*sic*) prezio corriente de que me doi (*sic*, doy) por Conttento y Entregado... y seiszientos ducados me a (*sic*, ha) de pagar para los Portes de la madera Como se uaiá (*sic*, vaya) traiendo (*sic*, trayendo) al dicho Conbentto (*sic*)= y seiszientos Ducados me a (*sic*, ha) de pagar En el tiempo (*sic*) que estubiere (*sic*, estuviere) Enmaderando para pagar a la gente y los Cinco mill (*sic*) y setezientos reales restantes me a (*sic*, a) de pagar el dicho Conuentto denttro de dos meses de Como este (*sic*, esté) fenezida y acauada (*sic*, acabada) la dicha obra= y la madera de ttoda la dicha obra se a (*sic*, ha) de cortar en las dos menguantes de henero (*sic*, enero) y agosto del año de mill (*sic*) y seiszientos y ochenta y de ello e (*sic*, he) de traer testimonio de Como se a (*sic*, ha) cortado en dichos tienpos (*sic*) y ttoda a (*sic*, ha) de ser de tierra de Piedralaves= y auiendo (*sic*, habiendo) ttraido dicha madera e (*sic*, he) de enpezar (*sic*) a enmaderar luego que lo pida El dicho Conuentto y Continuarlo Sin alzar mano asta (*sic*, hasta) estar fenezido y acauado (*sic*, acabado)= y En esta forma nos obligamos a no dexar de Cumplir lo que dicho es por ninguna razon y renunciamos leies (*sic*, leyes) del Justo y medio Justiprezio...

(...)

— Y nos el ministro y relixiossos (*sic*, religiosos) del dicho Monasterio de la ssantissima Trinidad Calzados de esta dicha Ciudad de Toledo Junttos En la Sala de nuestro Capitulo Como lo tenemos de costumbre (*sic*) llamados y Conbocados (*sic*) por son de Campana ttañida que io (*sic*, yo) el escribano doi (*sic*, doy) fee (*sic*) que oy (*sic*, oí) y los que nos Juntamos Somos el Reverendisimo Padre fr. Joseph (*sic*) de Toledo ministro=... y ottros de Cuios (*sic*, cuyos) nonbres (*sic*) Constara auaxo (*sic*, abajo) por sus firmas ttodos ministro y Relixiosos (*sic*, religiosos) del dicho Monasterio por nos y en nonbre (*sic*) de los demas que en el son y por tiempo fueren... ottorgamos y Conozemos que estando zierttos y bien ynformados de nuestro derecho... rezeuimos (*sic*, recibimos) y azeptamos esta escriptura (*sic*) en la dicha forma y por el dicho Prezio de los dichos diez y nueue mill (*sic*) Reales de uellon que nos obligamos de Pagar... en la dicha Çiudad de Toledo a ttreynta y un días del mes de octubre (*sic*) de mill (*sic*) y seiszientos y setenta y nueue años... y lo firmaron los ottorgantes que io (*sic*, yo) el escribano doy fee (*sic*) que Conozco=/ Gregorio Gomez (rubricado)/ Lupicio falces (rubricado)/ ante mi/ Seuastian (*sic*) lopez (rubricado)/ escribano publico"; firman, asimismo, el señalado padre ministro y otros diecisiete religiosos del convento toledano.

(*) Lima: madero que se coloca en el ángulo diedro que forman dos vertientes o faldones de una cubierta, y en la cual se apoyan los pares cortos de la armadura; también este mismo ángulo diedro; lima hoyá: este mismo ángulo cuando es entrante; lima tesa: este mismo ángulo cuando es saliente (*D.R.A.E.L.*).

(**) Ochavo: cada uno de los lados de una armadura ochavada (LOPEZ DE ARENAS, D.: *Carpintería de lo blanco y tratado de alarifes y de relojes de sol*, ed. Guillermo Sánchez Lefler. Madrid, 1912, pág. 179). Ochavo: lado de una pieza ochavada (LOPEZ DE ARENAS, D.: *Breve compendio de la carpintería de lo blanco y tratado de alarifes*, ed. María Angeles Toajas Roger. Madrid, 1997, pág. 306).

(***) Cuadral: madero que atraviesa oblicuamente de una carrera a otra en los ángulos entrantes (*D.R.A.E.L.*).

(****) Aguilón: madero que en las armaduras con faldón está puesto diagonalmente desde el ángulo del edificio hasta el cuadral (*D.R.A.E.L.*).

(*****) Solera: parte superior del muro que recibe las cabezas de los maderos de suelo, y suele ser un madero asentado de plano sobre él, que sirve de establecimiento a la obra de carpintería que va encima (LOPEZ DE ARENAS, D., ed. 1912, pág. 182). Soleras: tablonés durmientes sobre los muros de la estancia a cubrir, para recibir la armadura de madera; se anclan sobre los nudillos de solera, y permiten clavar los elementos inferiores de la estructura, canes, tirantes o estribos, según los casos (LOPEZ DE ARENAS, D., ed. 1997, págs. 309-310).

(*****) Vigueta: diminutivo de viga; sus dimensiones varían según las localidades. Viga: madero largo y grueso que sirve, por lo regular, para formar los techos de los edificios y sostener y asegurar las fábricas (*D.R.A.E.L.*).

(******) Sexma: madero de doce dedos de ancho y ocho de grueso, sin largo determinado (*D.R.A.E.L.*).

(******) Chilla: tabla delgada de ínfima calidad, cuyo ancho varía entre doce y catorce centímetros, y el largo desde un metro y siete decímetros a dos metros y medio (*D.R.A.E.L.*).

(******) Cuartón: madero que resulta de aserrar longitudinalmente en cruz una pieza entera; sus dimensiones varían según las localidades (*D.R.A.E.L.*).

(******) Canecillo: diminutivo de can/ canes. Canes: las cabezas de las vigas que, sobresaliendo del vivo del muro, sostienen las coronas de la cornisa; ménsulas o zapatas que se colocan debajo de los tirantes para disminuir su luz (LOPEZ DE ARENAS, D., ed. 1912, pág. 174). Can/ canes: madero voladizo dispuesto transversalmente sobre la solera y bajo los tirantes, para disminuir su luz (LOPEZ DE ARENAS, D., ed. 1997, pág. 297).

(******) Nudillo: madero horizontal que se ensambla a los pares, generalmente al tercio de su longitud, formando por su combinación con ellos la armadura de par y nudillo; zoquete de madera que se coloca en varias posiciones, empotrándole en la fábrica, al objeto de clavar en él alguna cosa, como maderos, molduras, etc. (LOPEZ DE ARENAS, D., ed. 1912, pág. 179). Nudillo: viga atravesada entre una pareja de alfardas generalmente a la altura de los dos tercios del largo de éstas; el conjunto de todos los de una armadura, con su tablazón, forman el almizate. Nudillos de solera: zoquetes empotrados en la fábrica del coronamiento del muro que ha de recibir la armadura, para clavar en ellos su solera; su largo es de un pie y medio (unos 40 cm.) y se colocan a distancias de una vara entre sí (LOPEZ DE ARENAS, D., ed. 1997, pág. 305).

ABREVIATURAS UTILIZADAS

- A.H.N. Archivo Histórico Nacional.
- A.H.P.T. Archivo Histórico Provincial de Toledo.
- Doc./ Docs. Documento/ Documentos.
- *D.R.A.E.L.* *Diccionario de la Real Academia Española de la Lengua*.
- ed. edición.
- fol./ fols. folio/ folios.
- pág./págs. página/ páginas.
- s.f. sin foliar.
- t. tomo.
- v. vuelto (folio vuelto).
- vol./ vols. volumen/ volúmenes.



Lámina 1: *Detalle del exterior; flanco suroccidental, antes de la rehabilitación.*



Lámina 2: *Flanco suroccidental rehabilitado y edificio del archivo municipal.*

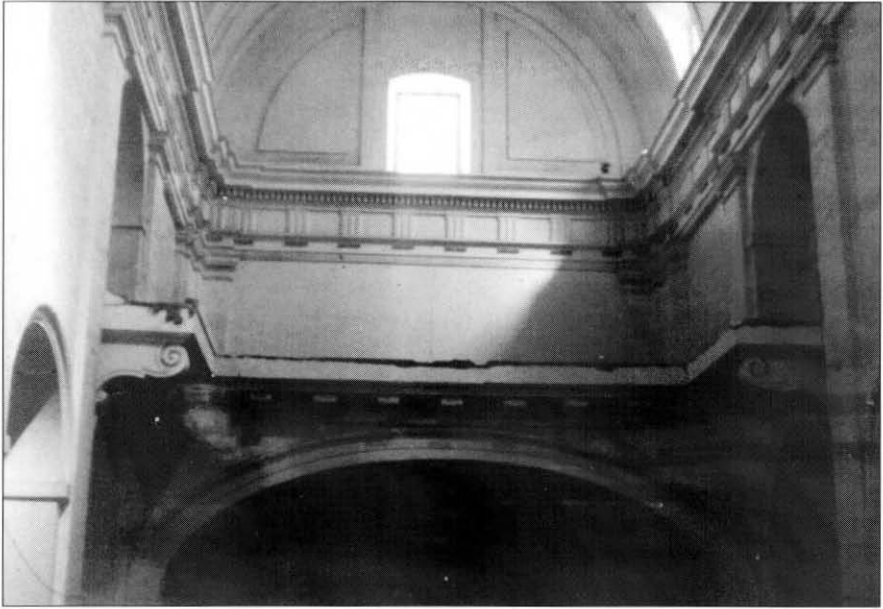


Lámina 3: *Pies de la iglesia y coro en alto, antes de la rehabilitación.*



Lámina 4: *Nave central hacia los pies, tras el proceso de rehabilitación.*

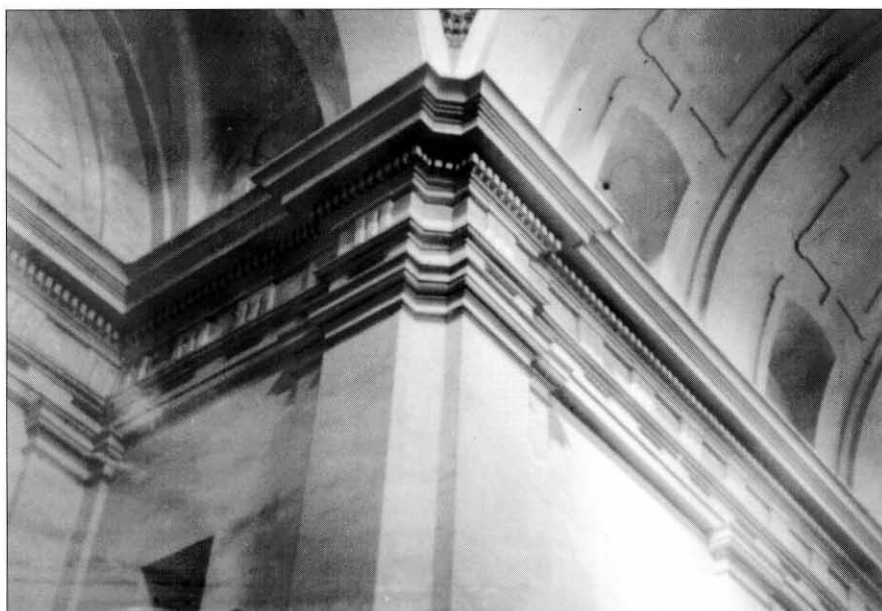


Lámina 5: *Solución de esquina en el crucero, antes de la rehabilitación.*



Lámina 6: *Solución de esquina en el crucero, tras la rehabilitación.*

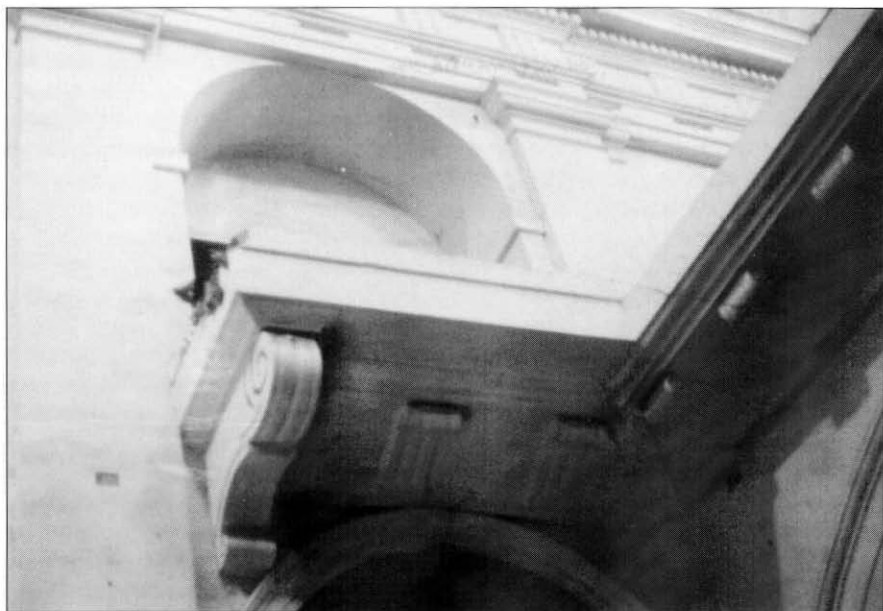


Lámina 7: *Detalle del coro, antes de la rehabilitación.*

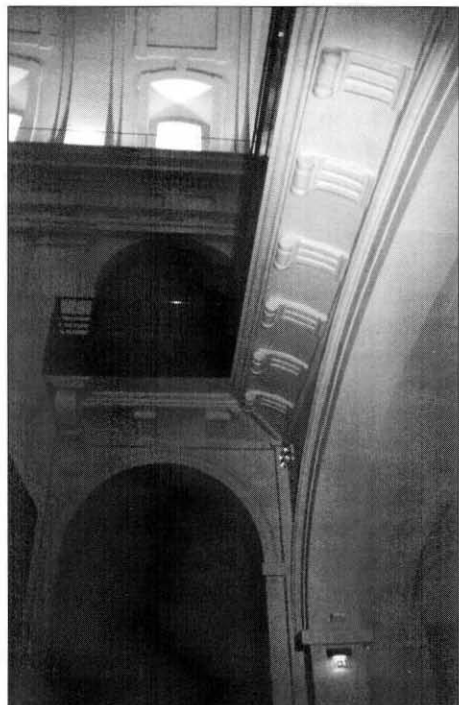


Lámina 8: *Embocadura del sotocoro y detalle inferior del coro, tras la rehabilitación.*



Lámina 9: *Vista de la nave de la epístola desde el crucero, antes de la rehabilitación.*



Lámina 10: *Portada, estado actual tras la rehabilitación.*